

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, diecisiete (17) de agosto dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2020-00121, indicándose que, mediante sentencia del 09 de agosto de 2022, se accedió a las pretensiones y se condenó en costas al demandado.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho	\$1.000.000
Envío citación notificación	\$ 7.200
Inscripción demanda	\$ 37.500
Total	\$1.044.700

Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 304
PROCESO: VERBAL PERTENENCIA
RADICADO: 17-174-40-89-004-2020-00121-00
DEMANDANTE: ORFA AGUDELO DE MORALES
DEMANDADO: FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS
PERSONAS INDETERMINADAS

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af54b926fa16a952968a47b743869e079186d7fa8f342547c4787522373220ed**

Documento generado en 17/08/2022 02:50:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>